



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Pakistán

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen del Pakistán se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 13 de noviembre de 2017. La delegación del Pakistán estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Khawaja Muhammad Asif. En su 17ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Pakistán.

2.El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Pakistán: Egipto, Iraq y Letonia.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Pakistán se publicaron los siguientes documentos:

a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/PAK/1);

b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/PAK/2);

c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/PAK/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió al Pakistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Chequia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Liechtenstein, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.El Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán señaló que el informe nacional para el tercer examen periódico universal se había elaborado mediante un proceso amplio e inclusivo en el que habían participado todos los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad académica.

6.En los cuatro años anteriores, la democracia había florecido en el Pakistán, que ahora contaba con un Parlamento elegido y soberano, un poder judicial independiente, medios de comunicación libres y una sociedad civil dinámica.

7.La verdadera adhesión de cualquier Gobierno a la causa de los derechos humanos debía contextualizarse en el entorno nacional específico. En los 15 años previos, el terrorismo y el extremismo no solo habían puesto en peligro la seguridad nacional y el tejido social del Pakistán, sino también los derechos humanos de sus ciudadanos.

8.En el período que abarcaba el examen periódico universal (2012-2016) se había producido un importante cambio de tendencia que se había traducido en el logro de avances en materia de seguridad y terrorismo. En diciembre de 2014, tras el brutal atentado terrorista perpetrado contra una escuela pública en Peshawar, el Pakistán había adoptado medidas contundentes contra el terrorismo y limpiado de terroristas las Zonas Tribales de Administración Federal, lo que le había permitido llevar a cabo unas muy necesarias reformas administrativas, judiciales y de seguridad en esas zonas.

9.Las dificultades del Pakistán en la lucha contra el terrorismo habían conducido, entre otras cosas, a que se decidiera aplicar la pena de muerte. La creciente presión pública a raíz del atentado contra la escuela de Peshawar había obligado al Gobierno a levantar la moratoria decretada sobre la aplicación de la pena de muerte. El Pakistán imponía la pena de muerte con arreglo a las disposiciones de su Constitución y a las normas internacionales únicamente por los delitos más graves, observando diligentemente las debidas garantías procesales y las normas sobre la imparcialidad del juicio.

10.El Pakistán había realizado esfuerzos y sacrificios extraordinarios para erradicar la lacra del terrorismo. Hasta la fecha, el Pakistán había perdido casi 10.000 soldados y agentes de policía y unos 50.000 civiles. El total de los costos económicos para el Pakistán durante el último decenio había sido de alrededor de 75.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

11.El Pakistán había logrado integrar paulatinamente los derechos humanos en el discurso nacional y las prioridades de política generales. Algunos de los progresos logrados a ese respecto se correspondían con las recomendaciones del examen anterior, como la creación del Ministerio de Derechos Humanos, de departamentos provinciales de derechos humanos y de comités de derechos humanos a nivel de distrito y la puesta en marcha del Plan de Acción de Derechos Humanos a escala nacional.

12.El Pakistán había adoptado importantes medidas legislativas para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Por ejemplo, había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Pakistán seguía presentando periódicamente a los órganos de tratados informes sobre la aplicación de las convenciones correspondientes.

13.El Ministro destacó que en la Constitución se reconocía el derecho de las minorías a profesar libremente su religión y visitar sus lugares de culto. Un claro ejemplo de ese reconocimiento era el floreciente sistema de las escuelas misioneras cristianas, a las que incluso los musulmanes más devotos enviaban a sus hijos.

14.Una realidad histórica innegable era que las fracturas mundiales de la Guerra Fría y los conflictos ideológicos entre Potencias extranjeras se habían propagado al Pakistán, a raíz de lo cual habían surgido fuerzas extremistas y sectarias que dirigían sus acciones contra personas de todas las confesiones y creencias.

15.El Gobierno estaba adoptando medidas estrictas contra el discurso de odio, que había dado lugar a acusaciones de blasfemia y discriminación por motivos religiosos. El Ministro dio ejemplos de medidas de ese tipo aplicadas en Baluchistán, Khyber Pakhtunkhwa, Punjab y Sindh.

16.El Pakistán reconocía que todos los derechos humanos eran iguales, indivisibles e interdependientes y se reforzaban mutuamente. Ahora bien, para un país en desarrollo como el Pakistán, los derechos económicos y sociales revestían una importancia fundamental. El Pakistán había reforzado las redes de protección social, que proporcionaban subsidios de subsistencia a las viudas pobres, los huérfanos, las personas con discapacidad y los desempleados. A través del Programa Benazir de Apoyo Económico, un plan de financiación mediante microcréditos, se seguía proporcionando asistencia inmediata a mujeres de familias de bajos ingresos.

17.El Ministro expresó su agradecimiento por las preguntas formuladas de antemano, e indicó que la delegación del Pakistán intentaría responderlas durante el diálogo interactivo.

18.La Secretaria de Derechos Humanos señaló que, pese a las graves limitaciones a las que se enfrentaba, el Pakistán había reforzado la promoción y protección de los derechos humanos a través de medidas institucionales, jurídicas y de política.

19.Cabía destacar, en particular, la creación del Ministerio de Derechos Humanos y sus oficinas provinciales; de dependencias de aplicación de tratados e instituciones de derechos humanos independientes y dotadas de fondos suficientes a nivel federal y provincial, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de la Condición de la Mujer; y de la Sala de Derechos Humanos del Tribunal Supremo. Los comités de derechos humanos de base comunitaria establecidos a nivel de distrito actuaban como mecanismos de vigilancia de la situación de los derechos humanos y proporcionaban asistencia letrada gratuita y ayuda financiera.

20.También se estaba llevando a cabo una labor legislativa. Había leyes en las que se establecían penas para castigar las prácticas que atentaban contra la mujer, como la violación y los delitos de ataque con ácido, así como leyes en las que se preveía la prestación de apoyo social, por ejemplo, a través del Programa Benazir de Apoyo Económico. La Ley del Matrimonio Hindú y la Ley del Matrimonio Cristiano suponían un reconocimiento del derecho de las comunidades a regular sus propios matrimonios.

21.Mediante la iniciativa Visión 2025 se pretendía poner fin a la discriminación contra la mujer y fomentar un entorno propicio para el desarrollo de su potencial socioeconómico.

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22.En el diálogo interactivo formularon declaraciones 111 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23.El Sudán encomió la promulgación de la Ley sobre el Cambio Climático, de 2017, y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

24.Suecia formuló recomendaciones.

25.Suiza celebró la modificación introducida en el Código Penal respecto de la violación y los delitos de “honor”. Lamentó que en 2014 se hubieran reanudado las ejecuciones y expresó preocupación por el elevado número de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.

26. La República Árabe Siria elogió los avances legislativos e institucionales y la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
27. Tailandia aplaudió el aumento de la edad mínima de responsabilidad penal y las mejoras relativas a los derechos de la mujer.
28. Túnez elogió los planes para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible con vistas a promover los derechos económicos y sociales de la población del Pakistán.
29. Turquía celebró la aprobación del plan socioeconómico decenal de las Zonas Tribales de Administración Federal, el 11º Plan Quinquenal y la iniciativa Visión 2025.
30. Uganda aplaudió el marco institucional nacional de derechos humanos y observó que se requería una capacidad de acción suficiente.
31. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron el establecimiento del Centro Nacional del Pakistán sobre el Envejecimiento en todas las provincias.
32. El Reino Unido reconoció las medidas positivas que se habían adoptado, pero seguía considerando preocupante la trayectoria general del Pakistán en materia de derechos humanos.
33. Los Estados Unidos encomiaron la aprobación de la Ley del Matrimonio Hindú y destacaron la intensificación de la lucha contra la trata con fines de explotación sexual.
34. El Uruguay celebró la cooperación brindada por las partes interesadas a la Comisión de Investigación de las Desapariciones Forzadas.
35. Uzbekistán aplaudió los cambios legales e institucionales destinados a fortalecer los derechos humanos y la democracia en el país.
36. La República Bolivariana de Venezuela destacó la creación del Ministerio de Derechos Humanos y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
37. Viet Nam celebró la aprobación de la Ley de Cambio Climático y del Plan de Acción de Derechos Humanos.
38. El Yemen encomió el Plan de Acción de Derechos Humanos puesto en marcha tras la celebración de amplias consultas con todas las partes interesadas.
39. Zimbabwe destacó la aprobación del Plan de Acción de Derechos Humanos y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
40. El Afganistán hizo un llamamiento a la cooperación efectiva en la lucha contra el terrorismo, en la línea de las conversaciones mantenidas recientemente en la región.
41. Albania encomió las reformas relativas a la igualdad de género y celebró el reconocimiento de los derechos de las personas intersexuales y transgénero.
42. Argelia celebró el fortalecimiento de la Comisión Nacional de la Condición de la Mujer a nivel nacional y provincial.
43. Angola encomió la colaboración con los mecanismos de derechos humanos y las reformas de política llevadas a cabo en los sectores económico, judicial y social.
44. La Argentina encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
45. Australia celebró los esfuerzos realizados por el Pakistán para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.
46. Austria formuló recomendaciones.
47. Azerbaiyán celebró la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como estrategia nacional de desarrollo.
48. Bahrein encomió la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Terrorismo y los esfuerzos destinados a proteger a las mujeres contra la violencia.
49. Bangladesh expresó su reconocimiento ante el proyecto de Política Nacional para Poner Fin a la Violencia contra la Mujer y la Niña y ante la firme voluntad del Pakistán de erradicar la pobreza.
50. Belarús encomió la iniciativa Visión 2025 y la existencia de una amplia red de instituciones de derechos humanos a nivel federal y local.
51. Bélgica formuló recomendaciones.
52. Bhután celebró la aprobación por la Asamblea Nacional de una ley para el establecimiento de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño.
53. El Estado Plurinacional de Bolivia encomió los esfuerzos realizados en materia de educación y mitigación de la pobreza a través

del Programa de Apoyo Rural Nacional.

54.Bosnia y Herzegovina celebró la aprobación de las leyes de lucha contra la violación y los delitos de “honor” y la Ley del Matrimonio Hindú.

55.El Brasil celebró los avances relativos a los derechos de las personas transgénero, pero expresó preocupación por la intolerancia religiosa.

56.Brunei Darussalam encomió el Plan de Viviendas Ashiana, que facilitaba el acceso a viviendas asequibles.

57.Bulgaria alentó al Pakistán a que mejorara la protección de los derechos del niño y la asistencia que se prestaba a las personas con discapacidad.

58.Burundi destacó la elaboración del Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Terrorismo y el establecimiento de la Autoridad Nacional de Lucha contra el Terrorismo, y alentó al Pakistán a que prosiguiera sus esfuerzos en la lucha contra el terrorismo.

59.El Canadá celebró la adhesión del Pakistán al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y expresó preocupación por las denuncias de conversiones forzadas.

60.El Chad alentó al Pakistán a que siguiera reforzando su cooperación y diálogo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

61.Chile celebró los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las personas de edad y el reconocimiento de los derechos de las personas transgénero e intersexuales.

62.China encomió los esfuerzos destinados a hacer efectivo el derecho al desarrollo, a mitigar la pobreza y a fomentar el empleo.

63.Côte d'Ivoire celebró la aprobación del Plan de Acción de Derechos Humanos y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

64.Croacia celebró la aprobación de leyes de lucha contra la violación y los delitos de “honor”, pero seguía considerando preocupante la violencia contra la mujer.

65.Cuba expresó su reconocimiento ante la firme voluntad del Pakistán de defender, promover y proteger los derechos humanos universales.

66.Cipre expresó preocupación por el elevado número de casos de violencia contra las mujeres y contra los defensores de los derechos humanos.

67.Chequia agradeció el panorama sobre la situación de los derechos humanos expuesto por el Pakistán.

68.La República Popular Democrática de Corea expresó su reconocimiento ante la aprobación del Plan de Acción de Derechos Humanos.

69.Dinamarca puso de relieve la conexión entre el matrimonio infantil, precoz y forzado, especialmente de las niñas, y la explotación sexual.

70.Djibouti celebró los avances legislativos respecto de los derechos de la mujer, en particular la modificación del derecho penal.

71.El Ecuador aplaudió la creación de centros de protección, educación y asistencia para niños en los que se prestaba apoyo psicológico y asistencia letrada.

72.Egipto destacó la aprobación del Plan de Acción de Derechos Humanos tras la celebración de amplias consultas con las partes interesadas, incluida la sociedad civil.

73.Estonia instó al Pakistán a que impidiera los matrimonios forzados y de menores de edad y las conversiones forzadas mediante el matrimonio de mujeres pertenecientes a grupos minoritarios.

74.Etiopía encomió los avances en materia de leyes, políticas e instituciones y la puesta en marcha del Plan de Acción de Derechos Humanos.

75.Francia celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la aprobación del Plan de Acción de Derechos Humanos.

76.Georgia alentó al Pakistán a que acelerara los esfuerzos destinados a combatir los delitos motivados por prejuicios y a eliminar la violencia contra grupos minoritarios.

77.Alemania calificó de retroceso significativo el levantamiento de la moratoria de la pena de muerte y la subsiguiente reanudación de las ejecuciones.

78.Ghana aplaudió la formulación de políticas nacionales de saneamiento y acceso al agua potable para apoyar el desarrollo inclusivo.

79.Grecia puso de relieve los esfuerzos realizados en la esfera de los derechos humanos, pero señaló que seguía habiendo obstáculos y desafíos pendientes.

80. Guatemala celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
81. Haití alentó al Pakistán a que consultara a todas las partes interesadas antes de adoptar una posición respecto de las recomendaciones.
82. La Santa Sede reconoció los esfuerzos realizados por el Pakistán, pero puso de relieve los múltiples atentados cometidos contra las minorías religiosas.
83. Honduras encomió el fallo emitido por el Tribunal Supremo en favor de las personas transgénero.
84. Islandia aplaudió los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos, en particular el reconocimiento legal de las personas transgénero.
85. La India formuló recomendaciones.
86. Indonesia encomió el fortalecimiento de la Comisión Electoral y el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos, entre otras instituciones.
87. La República Islámica del Irán elogió el Plan de Acción de Derechos Humanos y alentó al Pakistán a que siguiera realizando mejoras en ese ámbito.
88. El Iraq elogió la creación del Ministerio de Derechos Humanos y el establecimiento, como órgano independiente, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
89. Irlanda alentó al Pakistán a que trabajara por lograr que la Comisión Nacional de Derechos Humanos comenzara a funcionar plenamente, y pidió que el mandato y las funciones de la Comisión se definieran de conformidad con los Principios de París.
90. Italia celebró la puesta en marcha del Plan de Acción de Derechos Humanos y la promoción del diálogo interconfesional.
91. El Japón encomió los esfuerzos realizados para promover los derechos de las personas con discapacidad y para fomentar la participación social de la mujer.
92. Kazajistán puso de relieve las importantes medidas legislativas, institucionales y de política que se habían adoptado desde el anterior examen periódico universal.
93. Kuwait destacó la labor realizada con vistas a consolidar la democracia, fortalecer las instituciones de derechos humanos y poner en marcha programas educativos y de concienciación.
94. Kirguistán encomió el fortalecimiento de los marcos legislativo e institucional y las medidas prácticas adoptadas para promover los derechos humanos.
95. Letonia celebró las modificaciones introducidas en el Código Penal en 2016, pero puso de relieve los casos de asesinatos por “honor”.
96. El Líbano destacó la aprobación de la Ley de Punjab de Protección de la Mujer contra la Violencia.
97. Libia destacó los avances de las reformas políticas y jurídicas y la aprobación del Plan de Acción de Derechos Humanos.
98. Lituania celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que consideraba un paso hacia el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos.
99. Luxemburgo observó que le preocupaba la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
100. Malasia destacó los esfuerzos realizados para mejorar los servicios de atención de la salud materna y neonatal, promover la seguridad alimentaria y aliviar la pobreza.
101. Maldivas encomió los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de los niños, las mujeres y las personas de edad.
102. Mauritania aplaudió la iniciativa Visión 2025, destinada a satisfacer las necesidades socioeconómicas de la población, y el Programa Pakistán Verde, orientado a mitigar los efectos adversos del cambio climático.
103. México celebró la aprobación de reformas legislativas para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.
104. Mongolia alentó al Pakistán a que intensificara el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos para permitir su funcionamiento efectivo.
105. Montenegro destacó la aprobación de leyes para prevenir los asesinatos de “honor” y las violaciones, y alentó al Pakistán a que intensificara su labor en relación con esas cuestiones.
106. Marruecos celebró la aprobación del Plan de Acción de Derechos Humanos y el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos.

107.Namibia encomió la adopción de diversas medidas legislativas, institucionales y de política para promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

108.Nepal destacó los esfuerzos realizados para consolidar la democracia y para crear un entorno que favoreciera la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

109.Los Países Bajos manifestaron preocupación por la violencia y la discriminación contra las minorías religiosas, étnicas y de género.

110.Nueva Zelanda formuló recomendaciones.

111.El Estado de Palestina encomió el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

112.Nigeria consideró alentadores los esfuerzos realizados por el Pakistán con vistas a eliminar el terrorismo.

113.Noruega celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

114.Omán encomió el propósito de proporcionar mejores servicios de salud y las iniciativas destinadas a promover la educación.

115.El Paraguay alentó al Pakistán a que mantuviera su política de igualdad de género.

116.Filipinas expresó la esperanza de que la Política Nacional sobre el Cambio Climático contribuyera a la lucha contra ese fenómeno.

117.Polonia expresó preocupación por la violencia y la discriminación que sufrían, en particular, las minorías religiosas.

118.Portugal celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

119.La delegación del Pakistán señaló que los Grupos de Mujeres Parlamentarias eran mecanismos creados para fomentar el consenso entre distintos partidos, y servían para promover la aprobación de leyes, políticas y programas en favor de las mujeres y los grupos vulnerables.

120.Entre sus logros recientes, cabía citar la aprobación de la Ley de Elecciones, que fomentaba la participación de las mujeres en las elecciones como candidatas y como votantes; el estudio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con vistas a determinar cuáles eran las modificaciones que deberían introducirse en las leyes pertinentes; la presentación al Senado del proyecto de ley sobre las personas transgénero (protección de derechos); la promulgación de las leyes de lucha contra la violación y contra los delitos de “honor”; la aprobación de la legislación sobre la protección del niño y de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, mediante las que se armonizaba el sistema jurídico con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño; la aprobación de la Visión Nacional de Salud 2016-2025, en la que se fijaban prioridades nacionales con objetivos claros presupuestados; y la presentación del proyecto de ley sobre la obligatoriedad de la vacunación infantil.

121.A nivel provincial, los Grupos de Mujeres Parlamentarias habían logrado la aprobación de la Ley de Punjab de Protección de la Mujer contra la Violencia, de leyes de lucha contra la violencia doméstica en Sindh y Baluchistán y de la Ley de Punjab de Representación Equitativa de la Mujer, así como la modificación de la Ley de Punjab de Limitación del Matrimonio.

122.Instituciones como el Grupo Ministerial Interprovincial estaban trabajando para promover y proteger los derechos humanos en todo el país.

123.La delegación señaló que la pena de muerte se aplicaba de plena conformidad con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Solo podía aplicarse por los delitos más graves. No podía imponerse a personas menores de 18 años.

124.La legislación sobre la blasfemia no era discriminatoria, abarcaba los delitos cometidos contra todas las religiones y se aplicaba a musulmanes y no musulmanes por igual. Además, se habían establecido varias salvaguardias para prevenir su aplicación indebida.

125.La libertad de expresión estaba protegida por el artículo 19 de la Constitución. La seguridad de los periodistas era de suma importancia dada la fundamental contribución de ese gremio a la garantía de la libertad de prensa, el fomento de una cultura de rendición de cuentas y la protección de los derechos de los ciudadanos.

126.El Pakistán se proponía firmemente impedir la comisión de actos de tortura y maltrato por agentes del Estado. Las denuncias de tortura se habían investigado exhaustivamente y habían dado lugar a la imposición de medidas disciplinarias a los autores de esos actos.

127.El Ministerio de Derechos Humanos estaba impartiendo una amplia capacitación a los fiscales y los funcionarios judiciales con vistas a que las mujeres y las niñas dejaran de enfrentarse a obstáculos para acceder sin dilación a la administración de justicia.

128.Qatar celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo como estrategia nacional.

129.La República de Corea aplaudió la aprobación de leyes destinadas a proteger los derechos de las mujeres y los niños.

130.La República de Moldova aplaudió el Plan de Acción de Derechos Humanos, pero lamentó que se hubiera puesto fin a la moratoria de la pena de muerte.

131.La Federación de Rusia celebró la inclusión de temas sobre la tolerancia, los derechos humanos y la democracia en los planes de enseñanza y la labor de lucha contra el extremismo y la discriminación.

132.La Arabia Saudita encomió las medidas adoptadas para combatir el terrorismo, en particular la aprobación de la ley destinada a impedir el uso indebido del espacio cibernético por terroristas y extremistas.

133.El Senegal celebró la creación del Ministerio de Derechos Humanos y el establecimiento de mecanismos específicos para los grupos vulnerables.

134.Sierra Leona aplaudió las reformas jurídicas destinadas a garantizar los derechos humanos de las personas que vivían en las Zonas Tribales de Administración Federal.

135.Singapur encomió los esfuerzos realizados para promover los derechos de las personas con discapacidad mediante la iniciativa Visión 2025 y el 11º Plan Quinquenal.

136.Eslovaquia expresó preocupación por las denuncias de tortura, por la aplicación de la pena de muerte y por la situación de determinados grupos que eran apátridas.

137.Eslovenia destacó con reconocimiento la intención del Consejo Nacional de Programas de Estudios de reformar el plan de estudios escolar para incluir temas como la tolerancia, los derechos humanos y la democracia.

138.Sudáfrica puso de relieve la contribución activa y la firme adhesión del Pakistán a la agenda para el desarrollo y al derecho al desarrollo.

139.Sudán del Sur destacó el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos del Niño.

140.España celebró el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y los esfuerzos destinados a proteger a las personas transgénero y a las mujeres.

141.Sri Lanka aplaudió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

142.Nicaragua elogió las políticas y medidas destinadas a fortalecer el desarrollo y la inclusión social, combatir la discriminación y hacer frente al cambio climático.

143.En relación con las minorías, la delegación del Pakistán señaló que la Constitución protegía su derecho a profesar su religión y visitar sus lugares de culto. La Constitución y la legislación prohibían cualquier tipo de discriminación por motivos de casta, color o credo.

144.El Pakistán había venido liderando los esfuerzos mundiales por combatir la intolerancia y el discurso de odio. El Ministerio de Asuntos Religiosos y Armonía Interconfesional estaba formulando una política de armonía interconfesional nacional para garantizar la participación política de las minorías. Se habían celebrado oficialmente festivales de las comunidades cristiana, budista, hindú y kalash. Se había establecido una cuota de empleo del 5% para las minorías en todos los servicios federales.

145.En cuanto a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, la delegación destacó que, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, la Visión Nacional de Salud 2016-2025 proponía un planteamiento integral para mejorar el acceso a servicios de salud de calidad. La puesta en marcha del Programa Nacional de Salud del Primer Ministro había supuesto un gran avance hacia el logro de la cobertura sanitaria universal. Entre los objetivos de la iniciativa Visión 2025 figuraba la mejora del acceso a una educación de calidad, y el presupuesto de educación había aumentado hasta más del doble del aprobado en 2010.

146.El Pakistán se tomaba muy en serio sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y continuaba fortaleciendo su cooperación y colaboración con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y con los procedimientos especiales. En 2017, los órganos de tratados habían examinado tres de los informes del Pakistán.

147.Desde 1979, el Pakistán había acogido a más del doble de refugiados que todos los países europeos juntos en los últimos cinco años. No debían subestimarse o relegarse a un segundo plano ni los problemas del Pakistán ni la situación de los refugiados afganos. El Pakistán se proponía fomentar la repatriación voluntaria de los refugiados afganos en condiciones de seguridad y preservando su dignidad.

148.La delegación alentó a la India a que se atuviera al ámbito del examen periódico universal, que era un proceso constructivo. Invitó a la India a que cumpliera sus obligaciones con las Naciones Unidas, especialmente en lo relativo a Jammu y Cachemira, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

149.El Ministro de Relaciones Exteriores agradeció el sustancial intercambio de opiniones y las aportaciones de los Estados miembros y los Estados observadores. Reiteró que la protección y la promoción de los derechos humanos estaban arraigadas en el marco constitucional nacional del Pakistán y que la promoción de los derechos humanos era un deber nacional con su población.

150.Subrayó que, para entender algunos de los obstáculos que dificultaban la puesta en práctica de las recomendaciones, era importante enmarcarlos en un contexto histórico más general. Tras los incidentes del 11 de septiembre de 2001, el Pakistán había pasado a ser, nuevamente, un frente de lucha contra el terrorismo; en el país habían entrado antiguos yihadistas convertidos en terroristas. Los efectos colaterales de esos combates habían tenido repercusiones sociales de gran alcance en la sociedad pakistaní.

151.El Pakistán mantendría su determinación de promover los derechos humanos desde un planteamiento integral, consolidando los logros ya alcanzados e introduciendo nuevas mejoras en el marco de medidas destinadas a hacer efectivos estos derechos.

II.Conclusiones y/o recomendaciones

152. El Pakistán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

152.1 Ratificar los convenios y protocolos internacionales de derechos humanos a fin de que la población pueda disfrutar de todos sus derechos (Chad);

152.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Angola);

152.3 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para abolir definitivamente la pena de muerte (España);

152.4 Considerar la posibilidad de ratificar los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, entre tanto, declarar una moratoria oficial de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte y conmutar las condenas a muerte por penas de prisión (Uruguay);

152.5 Ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el de la Convención contra la Tortura (Côte d'Ivoire);

152.6 Ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Guatemala);

152.7 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el de la Convención contra la Tortura, así como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);

152.8 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Senegal); adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Honduras);

152.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y seguir reforzando la legislación destinada a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (Uruguay);

152.10 Definir indicadores y plazos para la aplicación de la legislación recientemente promulgada sobre los derechos de la mujer y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Alemania);

152.11 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana);

152.12 Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);

152.13 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras); ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Kirguistán);

152.14 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Afganistán);

152.15 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y ratificarla (Sierra Leona); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Iraq) (Japón) (Montenegro) (Paraguay) (Senegal);

152.16 Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité (Argentina);

152.17 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y adaptar la legislación nacional a las normas internacionales en este ámbito (Chile);

152.18 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Túnez) (Uruguay);

152.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca) (Ghana) (Líbano) (Polonia);

152.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención según lo previsto en ese instrumento (Chequia);

152.21 Prevenir y eliminar todos los actos de tortura y adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Luxemburgo);

152.22 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Túnez);

152.23 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);

152.24 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);

152.25 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar a sus disposiciones la legislación nacional (Guatemala);

152.26 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente con sus disposiciones la legislación nacional (Letonia);

152.27 Adherirse al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Honduras);

152.28 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y a su Protocolo (Estonia);

152.29 Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Eslovaquia);

152.30 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala);

152.31 Adherirse al Tratado sobre el Comercio de Armas y firmar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Guatemala);

152.32 Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de proteger y promover esos derechos (Estado de Palestina);

152.33 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Estonia);

152.34 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Afganistán);

152.35 Cursar una invitación permanente a todos los relatores especiales (República de Corea);

152.36 Responder afirmativamente a las solicitudes de visitas de los procedimientos especiales que aún estén pendientes y cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);

152.37 En atención a las recomendaciones que figuran en los párrafos 106.10 y 106.39 del informe del primer ciclo y en el párrafo 122.77 del informe del segundo ciclo, establecer un mecanismo para llevar a cabo una labor sistemática de consulta y seguimiento con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en relación con la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal (Haití);

152.38 Acelerar la incorporación a la legislación interna de las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Zimbabue);

152.39 Proseguir la revisión de las leyes nacionales para que estén en consonancia con las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos (Cuba);

152.40 Proseguir la codificación de toda la legislación relativa a los derechos humanos, con vistas a transformarla en un sistema nacional (Turquía);

152.41 Seguir cumpliendo los compromisos asumidos en relación con la promoción de los derechos humanos (Libia);

152.42 Continuar movilizando recursos y redoblando esfuerzos para cumplir las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos (Nigeria);

152.43 Integrar los derechos humanos en la planificación del desarrollo mediante la incorporación de cuestiones transversales y promover el derecho al desarrollo (Sudán);

152.44 Continuar aplicando y fortaleciendo programas y políticas públicas de desarrollo social, promoción de la inclusión, reducción de la pobreza y la desigualdad y lucha contra la discriminación (Nicaragua);

152.45 Reforzar el papel y la eficacia del Ministerio de Derechos Humanos y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Estado de Palestina);

- 152.46 Mantener su enfoque actual respecto de la consolidación de las instituciones de derechos humanos (Kuwait);
- 152.47 Seguir reforzando la eficiencia operativa de distintas instituciones de derechos humanos (Marruecos);
- 152.48 Proseguir el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);
- 152.49 Adoptar todas las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París (Portugal);
- 152.50 Dotar de todos los recursos humanos y financieros necesarios a las instituciones nacionales de derechos humanos previstas en el Plan de Acción de Derechos Humanos a fin de mejorar la recopilación y el análisis de datos desglosados para apoyar la aplicación de las leyes, las políticas y las salvaguardias relativas a las mujeres y las niñas (Canadá);
- 152.51 Proseguir los esfuerzos destinados a aumentar la eficacia operativa de las instituciones nacionales de derechos humanos e intensificar las actividades de promoción de la educación y la concienciación sobre los derechos humanos (Bhután);
- 152.52 Seguir mejorando la eficacia operativa de las instituciones nacionales de derechos humanos para el desempeño de sus mandatos asignándoles recursos humanos y financieros suficientes (Sudáfrica);
- 152.53 Armonizar con los Principios de París el mandato y las funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y dotar a la Comisión de recursos financieros suficientes para que pueda llevar a cabo sus actividades de manera eficaz (Guatemala);
- 152.54 Reforzar la independencia y la eficacia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos proporcionándole recursos humanos y financieros suficientes (Indonesia);
- 152.55 Intensificar las medidas destinadas a reforzar la labor de las instituciones locales de derechos humanos, en particular la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de la Condición de la Mujer y la Comisión Nacional de las Minorías (Arabia Saudita);
- 152.56 Aumentar la asignación presupuestaria destinada a la Comisión Nacional de la Condición de la Mujer para que pueda proteger y promover mejor los derechos de la mujer (Croacia);
- 152.57 Fortalecer las comisiones nacionales y provinciales sobre la condición de la mujer aumentando su financiación y prestándoles mayor apoyo, dada la importancia que reviste su objetivo (Filipinas);
- 152.58 Proseguir la labor de aplicación del Plan de Acción de Derechos Humanos (Sudán);
- 152.59 Continuar adoptando medidas para aplicar el Plan de Acción de Derechos Humanos (Sri Lanka);
- 152.60 Intensificar los esfuerzos destinados a dar a conocer y aplicar el Plan de Acción de Derechos Humanos (Etiopía);
- 152.61 Seguir aplicando eficazmente el Plan de Acción de Derechos Humanos y la iniciativa Visión 2025, que están en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Bolivariana de Venezuela);
- 152.62 Intensificar la labor de aplicación del Plan de Acción de Derechos Humanos y el marco de política nacional de derechos humanos (Buthán);
- 152.63 Ultime el marco de política nacional de derechos humanos, consultando a las partes interesadas (Sri Lanka);
- 152.64 Proseguir la aplicación del Plan de Acción de Derechos Humanos y ultimar el proyecto de marco de política nacional de derechos humanos (Indonesia);
- 152.65 Aplicar el Plan de Acción de Derechos Humanos y el marco de política nacional de derechos humanos a que se hace referencia en el capítulo XII del informe nacional (Emiratos Árabes Unidos);
- 152.66 Establecer un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, y tipificar expresamente como delito el reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades (Portugal);
- 152.67 Seguir intensificando los esfuerzos destinados a la educación, la formación y la concienciación sobre los derechos humanos (Viet Nam);
- 152.68 Seguir promoviendo la educación, la formación y la concienciación sobre derechos humanos (Malasia);
- 152.69 Proseguir los esfuerzos en materia de educación y formación sobre derechos humanos (Marruecos);
- 152.70 Reforzar la formación y la educación sobre derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas y en los programas de capacitación de las fuerzas de seguridad (Argelia);
- 152.71 Mejorar la educación y la formación sobre derechos humanos que se imparte a los funcionarios judiciales y a los agentes del orden (República Popular Democrática de Corea);

152.72 Reforzar las actividades de educación, formación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos dirigidas a los funcionarios gubernamentales y otros interesados pertinentes (Indonesia);

152.73 Seguir adoptando medidas eficaces para luchar contra la discriminación (Arabia Saudita);

152.74 Aprobar una legislación completa para luchar contra todas las formas de discriminación, en consonancia con sus obligaciones y con las normas internacionales (Honduras);

152.75 Seguir destinando esfuerzos a proteger los derechos de los grupos vulnerables, teniendo en cuenta las capacidades y necesidades específicas de esos grupos, mediante la promoción de sus derechos y la habilitación de mecanismos de reparación justos (Ecuador);

152.76 Formular programas y políticas para un desarrollo integral y para mejorar la situación de los grupos más necesitados (Egipto);

152.77 Detectar carencias en la labor de protección y armonización referida a los grupos vulnerables, incluidas las minorías religiosas (Etiopía);

152.78 Seguir aplicando medidas para salvaguardar los derechos de las mujeres, los niños y otros sectores de la sociedad marginados y vulnerables (Nepal);

152.79 Apoyar las políticas legislativas orientadas a la protección de los grupos vulnerables destinando los recursos financieros necesarios a garantizar su aplicación (Emiratos Árabes Unidos);

152.80 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de los grupos vulnerables de las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

152.81 Proseguir los esfuerzos destinados a mejorar la protección de los derechos humanos, en especial eliminando la discriminación por motivos de sexo, raza, casta y religión (Santa Sede);

152.82 Establecer medidas legislativas específicas para eliminar la práctica de la discriminación contra los grupos minoritarios, incluidas las mujeres y las niñas (Uganda);

152.83 Adoptar las medidas legislativas o reglamentarias necesarias para combatir todas las formas de discriminación, en particular la discriminación dirigida contra las minorías étnicas o religiosas (Côte d'Ivoire);

152.84 Intensificar los esfuerzos destinados a investigar las denuncias de delitos cometidos contra las minorías étnicas y religiosas, como los hazaras, los dalits, los cristianos, los hindúes y los ahmadíes, y a procesar a los autores de esos delitos (Argentina);

152.85 En atención a la recomendación que figura en el párrafo 122.38 del informe del segundo ciclo, modificar las leyes discriminatorias y luchar sin descanso contra la discriminación de los grupos marginados, incluidas las mujeres y las niñas y las minorías étnicas y religiosas, y proporcionar un entorno seguro y justo a todos los ciudadanos del Pakistán (Haití);

152.86 Adoptar medidas efectivas para prevenir y castigar todas las formas de discriminación contra los grupos minoritarios mediante la adición de disposiciones claras a los artículos 25 a 27 de la Constitución para prohibir la discriminación por cualquier motivo, incluida la orientación sexual y la identidad de género, así como mediante la adición de disposiciones de protección claras a las leyes penales relativas a las reuniones públicas, la obscenidad y el orden público (Países Bajos);

152.87 Velar por que los grupos minoritarios, como las castas desfavorecidas, no sufran discriminación en los ámbitos de la educación, la atención de la salud, el empleo y otros servicios básicos, y por que quienes cometan delitos motivados por prejuicios contra esos grupos se enfrenten a todas las consecuencias legales correspondientes (Sierra Leona);

152.88 Proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y adoptar las medidas necesarias para garantizar a esas personas condiciones de seguridad y una vida sin discriminación (México);

152.89 Adoptar medidas legislativas para que la homosexualidad y las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo dejen de considerarse delitos (Chile);

152.90 Acelerar la promulgación de leyes de protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular el proyecto de ley para la protección de los derechos de las personas transgénero (Francia);

152.91 Aprobar y aplicar sin dilación los dos proyectos de ley recientemente presentados a la Asamblea Nacional para garantizar los derechos de las personas transgénero (España);

152.92 Velar por que en el proyecto de ley de 2017 sobre el reconocimiento de los derechos de las personas transgénero e intersexuales, que se está estudiando actualmente, se preste la debida atención tanto a los hombres como a las mujeres transgénero (Albania);

152.93 Promulgar leyes que ofrezcan protección jurídica contra la violencia y la discriminación a todos los ciudadanos, incluidas las mujeres, las niñas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y las minorías religiosas, y hacer cumplir esas leyes, en particular procesando eficazmente a los infractores de conformidad con el

estado de derecho (Australia);

152.94 Destinar recursos suficientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Árabe Siria);

152.95 Intensificar los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Egipto);

152.96 Seguir invirtiendo en proyectos de energía verde para proporcionar una energía limpia y moderna a toda la población (República Islámica del Irán);

152.97 Considerar la posibilidad de realizar una evaluación de los efectos de la contaminación del aire, el agua y el suelo en la salud de los niños como base para diseñar una estrategia dotada de los recursos adecuados para remediar la situación (Ghana);

152.98 Intensificar los esfuerzos de lucha contra el terrorismo (Nigeria);

152.99 Responder de manera integral tanto al terrorismo como a los terroristas (Afganistán);

152.100 Desmantelar las zonas de protección especial, los refugios y los santuarios de los terroristas, y adoptar medidas verificables, en particular contra la financiación del terrorismo (India);

152.101 Intensificar los esfuerzos destinados a prevenir muertes y lesiones de niños durante las operaciones de lucha contra el terrorismo, utilizando todos los métodos necesarios para proteger los derechos del niño (Paraguay);

152.102 Proteger los derechos del niño de manera más eficaz, en particular durante las actividades de lucha contra el terrorismo, y absteniéndose de condenar a muerte y ejecutar a menores de edad (Polonia);

152.103 Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Islandia);

152.104 Restituir la moratoria de la pena de muerte (Estonia);

152.105 Restaurar la moratoria de la pena de muerte (Francia);

152.106 Restablecer una moratoria de la pena de muerte (Chequia);

152.107 Restablecer la moratoria de la pena de muerte (Lituania);

152.108 Volver a imponer una moratoria del uso de la pena de muerte (Montenegro);

152.109 Restituir la moratoria de la pena de muerte y considerar la posibilidad de abolir la pena capital (Brasil);

152.110 Restituir la moratoria del uso de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (Grecia);

152.111 Restituir la moratoria de la pena de muerte con vistas a abolirla (Noruega);

152.112 Decretar una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con vistas a abolirla (Suiza);

152.113 Restituir la moratoria de las ejecuciones con el fin último de abolir la pena de muerte (Chipre);

152.114 Establecer sin demora una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con vistas a su abolición definitiva (Luxemburgo);

152.115 Establecer una moratoria del uso de la pena de muerte, con vistas a abolirla en la legislación y en la práctica (Chile);

152.116 Restablecer la moratoria de la pena de muerte sin excepción como primer paso hacia su abolición total (Portugal);

152.117 Abolir inmediatamente la pena de muerte y establecer una moratoria de todas las ejecuciones pendientes (Eslovaquia);

152.118 Considerar la posibilidad de restablecer la moratoria de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte (Italia);

152.119 Restablecer la moratoria de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición total y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suecia);

152.120 Abandonar el uso de la pena de muerte en todas las circunstancias y adoptar medidas para abolirla, entre otras la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva Zelandia);

152.121 Restituir la moratoria del uso de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición completa y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

152.122 Derogar inmediatamente la legislación en la que se prevé la posibilidad de imponer la pena de muerte en causas relacionadas con la libertad de expresión, en particular el artículo 295C del Código Penal, a fin de garantizar la

observancia de los artículos 6 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);

152.123 Iniciar un proceso legislativo para revisar el Código Penal a fin de limitar las condenas a muerte a los casos en los que el acusado haya cometido un homicidio intencionado, como primer paso hacia la abolición de la pena de muerte (República de Moldova);

152.124 Fijar un calendario claro para la revisión de la legislación en la que se prevé la imposición de la pena de muerte con el fin de limitar los tipos de delitos por los que se puede aplicar esa pena (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

152.125 Restablecer la moratoria del uso de la pena de muerte con vistas a su abolición, en particular para los casos en que los presuntos infractores sean menores de edad o pertenezcan a minorías (México);

152.126 Restablecer la moratoria de las ejecuciones, y prohibir que se imponga la pena de muerte a los acusados que padezcan enfermedades mentales o que fuesen menores de edad cuando presuntamente cometieron el delito (Alemania);

152.127 Mientras no se proceda a la abolición de la pena de muerte, restablecer la moratoria de las ejecuciones y prohibir por ley que se condene a muerte y ejecute a personas con discapacidad mental y a quienes fueran menores en el momento de la comisión del delito (República de Moldova);

152.128 Revisar la lista de delitos punibles con la pena de muerte y armonizar la aplicación de la pena capital con las normas internacionales, con vistas al restablecimiento de la moratoria y, en última instancia, la abolición de la pena de muerte (Austria);

152.129 Restituir la moratoria de la aplicación de la pena de muerte, reducir el número de delitos punibles con la pena de muerte y, en última instancia, considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Namibia);

152.130 Velar por el respeto de las debidas garantías procesales y por el pleno cumplimiento de la legislación a fin de evitar las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y las detenciones arbitrarias, en particular adoptando todas las medidas que sean necesarias, incluidas medidas jurídicas y judiciales, para poner término a la impunidad e impedir que se repitan esos actos (Nueva Zelandia);

152.131 Tipificar como delito la desaparición forzada y velar por que todas las denuncias de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales se investiguen a fondo y por que se depuren responsabilidades (Suiza);

152.132 Investigar de forma independiente todos los presuntos casos de desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos y exigir responsabilidades a los autores de esos actos (Alemania);

152.133 Codificar en la legislación una definición específica de la tortura en atención a la recomendación formulada por el Comité contra la Tortura en junio de 2017 (Canadá);

152.134 Adoptar todas las medidas necesarias para que todos los autores de actos de tortura sean procesados y enjuiciados (Eslovaquia);

152.135 Perseverar en los esfuerzos destinados a eliminar de la legislación nacional todas las medidas que podrían dar lugar a situaciones equiparables a tortura o a tratos crueles o inhumanos, y establecer las salvaguardias necesarias para prevenir la tortura y abolir la pena de muerte (Paraguay);

152.136 Adoptar las medidas necesarias para mejorar los centros de privación de libertad, procediendo, entre otras cosas, a actualizar la Ley de Prisiones, que fue promulgada en 1894 (República de Corea);

152.137 Promover la independencia de funcionamiento de la judicatura en aras de una mayor transparencia y eficiencia de las actuaciones judiciales (República Islámica del Irán);

152.138 Garantizar a todas las personas el derecho a un juicio imparcial y prohibir los sistemas de justicia tradicionales y extraoficiales (República de Corea);

152.139 Prohibir el enjuiciamiento de civiles por tribunales militares y permitir que dichos tribunales sean vigilados por observadores internacionales y organizaciones de derechos humanos (India);

152.140 Respetar las debidas garantías procesales y permitir la revisión judicial por los tribunales superiores y el Tribunal Supremo en los casos juzgados por tribunales militares (India);

152.141 Velar por que se otorguen las debidas garantías procesales a todas las personas acusadas de delitos, y proteger a esas personas contra la persecución pública (Australia);

152.142 Reforzar el proceso de reforma del sistema de justicia penal atendiendo a las normas internacionales, en particular las relativas al derecho a un juicio imparcial, el derecho a presentar un recurso ante los tribunales civiles y el derecho a una audiencia pública, y derogar la competencia de los tribunales militares para enjuiciar a civiles por delitos relacionados con el terrorismo (Eslovenia);

152.143 Seguir realizando esfuerzos para facilitar un acceso equitativo a la justicia a todas las personas, especialmente a los pobres y los marginados (Cuba);

152.144 Actuar con arreglo a las exhaustivas recomendaciones del Comité contra la Tortura, así como a las formuladas por el Comité de Derechos Humanos en su examen del Pakistán de 2017, en relación con el estado de derecho y el acceso a la justicia (Grecia);

152.145 Hacer un seguimiento de las investigaciones y las actuaciones judiciales emprendidas contra los agentes de las fuerzas de seguridad que hayan cometido violaciones y abusos de los derechos humanos y publicar información al respecto (Estados Unidos de América);

152.146 Seguir aplicando medidas para mejorar la ratio global impuestos/PIB —en particular las recomendadas en el informe final de la Comisión de Reformas Tributarias—, incluidas disposiciones para establecer un mecanismo adecuado que permita mejorar la recaudación de impuestos a nivel nacional y provincial de manera abierta y transparente, con vistas a garantizar que cada persona pague lo que le corresponda (Haití);

152.147 Ultimar y aplicar plenamente la política nacional de armonía interconfesional, con el fin, entre otros, de proteger los derechos de las minorías religiosas (Namibia);

152.148 Adoptar y aplicar medidas jurídicas y prácticas para garantizar la protección de las minorías religiosas, incluidos los cristianos, los ahmadíes, los hindúes y los sijes, de conformidad con el párrafo 34 de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos (Países Bajos);

152.149 Reforzar la protección de las minorías religiosas, en particular garantizando su libertad para manifestar su religión mediante la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia (Polonia);

152.150 Modificar la legislación nacional sobre la difamación y la blasfemia para ajustarla al derecho internacional de los derechos humanos (Lituania);

152.151 Modificar o abolir las leyes sobre la blasfemia que limitan el derecho a la libertad de religión o de creencias (México);

152.152 Revisar los procedimientos aplicables a la legislación sobre la blasfemia con vistas a evitar los abusos (Francia);

152.153 Revisar la legislación sobre la blasfemia para que no pueda aplicarse de forma abusiva contra las minorías religiosas (Chequia);

152.154 Promulgar legislación por la que se garantice el derecho a la libertad de religión o de creencias de todos los grupos religiosos y adoptar medidas efectivas para impedir la aplicación abusiva de la legislación sobre la blasfemia y el uso de la violencia contra las minorías religiosas (Austria);

152.155 Derogar las leyes y las restricciones relativas a la blasfemia y dejar de utilizarlas contra los musulmanes ahmadíes y otros grupos, y permitir la visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (Estados Unidos de América);

152.156 Derogar la legislación sobre la blasfemia o modificarla para que se ajuste a los principios relativos a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y, en particular, a las obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Grecia);

152.157 Considerar la posibilidad de derogar las leyes sobre la blasfemia, o, al menos, modificarlas, para proteger a las personas frente a posibles abusos o acusaciones falsas y para moderar las sanciones (Santa Sede);

152.158 Estudiar la posibilidad de dejar de considerar delito la blasfemia para garantizar la libertad de religión o de creencias, y adoptar medidas para proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas (Italia);

152.159 Abolir, o reformar en profundidad, las leyes sobre la blasfemia y garantizar en la legislación y en la práctica la libertad de religión y de creencias de todas las personas (Luxemburgo);

152.160 Proteger los derechos a la libertad de religión o de creencias, a la libertad de expresión y a la libertad de asociación y de reunión pacífica dejando de considerar delito la blasfemia y respetando, protegiendo y haciendo efectivos los derechos de todas las minorías religiosas, incluidos los ahmadíes, los musulmanes chiíes, los cristianos y los bahaíes (Nueva Zelanda);

152.161 Poner fin al hostigamiento de las minorías y establecer garantías procesales e institucionales para prevenir la aplicación indebida de las leyes sobre la blasfemia (India);

152.162 Aplicar medidas para prevenir la violencia, la persecución y la discriminación por motivos de religión y, en particular, prevenir la aplicación indebida de las leyes sobre la blasfemia estableciendo el requisito de que todos los casos se sometan a un examen judicial previo para que se pueda proceder a la acusación (Canadá);

152.163 Continuar trabajando activamente para garantizar la armonía interconfesional en el Pakistán (Federación de Rusia);

152.164 Seguir adoptando políticas y medidas para promover el diálogo y la tolerancia entre las religiones (Qatar);

152.165 Reforzar las medidas destinadas a eliminar la violencia y la discriminación contra las personas pertenecientes a

minorías religiosas (Georgia);

152.166 Investigar todas las denuncias de violencia contra las minorías religiosas y enjuiciar a los responsables (Noruega);

152.167 Modificar el capítulo XV del Código Penal para garantizar la protección de las minorías de todas las religiones y creencias (Dinamarca);

152.168 Adoptar medidas efectivas para proteger a las personas pertenecientes a minorías, incluida la comunidad ahmadí (Francia);

152.169 Poner fin a las conversiones y matrimonios forzados de personas pertenecientes a minorías, en particular de mujeres hindúes, sijs y cristianas, e iniciar actuaciones judiciales siempre que se detecten tales prácticas (India);

152.170 Intensificar los esfuerzos destinados a salvaguardar eficazmente la libertad de expresión (Chipre);

152.171 Dejar de perseguir a los disidentes políticos y reprimir las críticas legítimas en Sindh, Baluchistán y Khyber Pakhtunkhwa (India);

152.172 Adoptar medidas para proteger la libertad de expresión, incluidas las libertades en internet (Australia);

152.173 Evitar que queden impunes los delitos cometidos contra periodistas y contra trabajadores de los medios de comunicación (Suecia);

152.174 Proteger a los periodistas independientes y los medios de comunicación contra toda forma de intimidación y violencia, incluida la desaparición forzada (Chequia);

152.175 Investigar todas las denuncias de agresiones a periodistas y defensores de los derechos humanos, y enjuiciar a los autores de esos actos (Noruega);

152.176 Aplicar medidas para proteger el derecho a la vida y a la libertad de expresión de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, velando por que se enjuicie a quienes cometan actos de violencia contra ellos (Grecia);

152.177 Enjuiciar a quienes amenacen, secuestren o agredan a defensores de los derechos humanos, periodistas, blogueros u otras personas que trabajen para promover la democracia (Canadá);

152.178 Aprobar legislación estricta por la que se prohíban las agresiones a periodistas, investigar esas agresiones de manera efectiva y procesar a sus autores, como se recomendó anteriormente (Austria);

152.179 Proporcionar información actualizada acerca de la situación judicial de los casos de periodistas asesinados para que pueda incluirse en el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la seguridad de los periodistas y el peligro de la impunidad (Suecia);

152.180 Continuar adoptando y aplicando medidas administrativas y jurídicas para proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, y velar por que se enjuicie a quienes cometan actos de violencia contra ellos (Francia);

152.181 Seguir esforzándose por cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos para que todas las denuncias de aplicación indebida de la legislación penal contra periodistas y disidentes, incluidos los defensores de los derechos humanos, sean investigadas de manera efectiva e imparcial y sin dilación (Irlanda);

152.182 Aplicar las medidas adoptadas para garantizar la participación de las minorías en los asuntos públicos (Egipto);

152.183 Intensificar las medidas destinadas a garantizar la participación de las minorías en todos los aspectos de la vida nacional (Zimbabue);

152.184 Reforzar la protección de las minorías mediante la elaboración de un censo electoral plenamente inclusivo, sin discriminación ni sesgo religioso, y el establecimiento de una Comisión Nacional de las Minorías independiente que abarque a todas las comunidades confesionales, las cuales deberían designar a sus propios representantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

152.185 Aprobar una ley de lucha contra la trata por la que se prohíban y castiguen todas las formas de trata de personas (Estados Unidos de América);

152.186 Actualizar la legislación nacional para incluir todas las formas de trata, y eliminar la trata transfronteriza y los matrimonios forzados (Sierra Leona);

152.187 Aplicar plenamente el marco estratégico nacional de lucha contra la trata y el contrabando de personas, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos y financieros necesarios (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

152.188 Combatir la trata de personas y el trabajo forzoso mediante el establecimiento de mecanismos para la vigilancia

sistemática y regular (Irak);

152.189 Proseguir los esfuerzos por combatir la trata de personas, en particular la explotación infantil, reforzando la lucha contra los tratantes (Djibouti);

152.190 Proseguir los esfuerzos destinados a fortalecer los mecanismos institucionales para combatir y prevenir la trata de personas, especialmente la trata de niños (Maldivas);

152.191 Seguir elevando el nivel de protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, prestando especial atención a la eliminación del trabajo infantil (Turquía);

152.192 Adoptar las medidas necesarias para la aplicación efectiva del programa marco nacional de lucha contra el trabajo infantil y el trabajo en régimen de servidumbre (Federación de Rusia);

152.193 Formular un plan claro para la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de todas las leyes nacionales y provinciales sobre el trabajo en régimen de servidumbre (Irlanda);

152.194 Reforzar la vigilancia de las condiciones laborales del país a fin de eliminar la práctica del trabajo en régimen de servidumbre y el trabajo infantil ilegal (República de Corea);

152.195 Aplicar programas de creación de empleo para hacer efectivo el derecho al trabajo (República Islámica del Irán);

152.196 Seguir promoviendo el funcionamiento de las estructuras básicas, jurídicas y sociales necesarias para que las personas puedan vivir con dignidad (Libia);

152.197 Proseguir el crecimiento económico orientado a elevar el nivel de vida de la población y a mejorar la situación social, sanitaria y educativa de los pobres (Yemen);

152.198 Seguir ofreciendo ayuda económica a las familias de bajos ingresos (China);

152.199 Seguir ofreciendo ayuda económica y otras formas de apoyo a las mujeres y otros grupos vulnerables (Azerbaiyán);

152.200 Seguir reforzando los programas principales de las redes de seguridad social (Azerbaiyán);

152.201 Mantener las políticas destinadas a erradicar la pobreza (Sudán del Sur);

152.202 Seguir adoptando medidas para garantizar la equidad social y reducir la pobreza en el país (Uzbekistán);

152.203 Adoptar medidas adicionales para sustentar y reforzar los avances conseguidos en la reducción de la pobreza (Viet Nam);

152.204 Proseguir los esfuerzos destinados a aliviar la pobreza y promover el desarrollo económico y social sostenible (China);

152.205 Mantener los eficaces programas de empleo, alimentación y asistencia para los más vulnerables en el marco de la lucha contra la pobreza (República Bolivariana de Venezuela);

152.206 Combatir la pobreza, en particular mediante la aplicación efectiva del Programa Benazir de Apoyo Económico (Sudáfrica);

152.207 Intensificar los esfuerzos destinados a promover la seguridad alimentaria y erradicar todas las formas de malnutrición, y aplicar políticas inclusivas para que todos los niños reciban una educación de calidad (Albania);

152.208 Seguir fortaleciendo la cooperación con otros países y con las organizaciones internacionales pertinentes mediante el intercambio de experiencias positivas en los ámbitos de la reducción de la pobreza, la educación para todos y la atención médica universal (República Popular Democrática de Corea);

152.209 Proseguir los esfuerzos destinados a garantizar a la población el acceso a una vivienda asequible (Brunei Darussalam);

152.210 Proseguir los esfuerzos que se están llevando a cabo para ofrecer a todos unos mejores servicios de salud (Omán);

152.211 Fortalecer el sistema público de salud con el fin de proporcionar servicios básicos de salud gratuitos y de calidad para todos y reducir la mortalidad infantil (Angola);

152.212 Asignar recursos suficientes al fortalecimiento del sistema público de salud, con vistas a ofrecer servicios médicos básicos asequibles y de calidad (Belarús);

152.213 Garantizar la disponibilidad de medicamentos de buena calidad a un precio razonable, en especial para los desfavorecidos, los vulnerables y los pobres (República Árabe Siria);

152.214 Dar continuidad a las eficaces políticas sociales de educación y salud destinadas a las mujeres, las niñas y las

personas de edad (República Bolivariana de Venezuela);

152.215 Dar prioridad a las políticas y los programas sobre nutrición, vacunación y trabajadores de la salud para reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil, y asignarles consignaciones presupuestarias suficientes (República Islámica del Irán);

152.216 Adoptar medidas efectivas adicionales para proteger a los niños, en particular para subsanar sus acuciantes necesidades nutricionales y de atención de la salud (Kirguistán);

152.217 Intensificar la labor que se está llevando a cabo para proporcionar servicios médicos y ofrecer acceso a esos servicios a los grupos vulnerables, en particular a las mujeres y las niñas, en las zonas rurales, en el marco del esfuerzo general por lograr la cobertura sanitaria universal en el Pakistán (Malasia);

152.218 Seguir mejorando los servicios de salud materna y neonatal adoptando medidas a nivel nacional y provincial (Sri Lanka);

152.219 Garantizar los derechos de la mujer relativos a su salud sexual y reproductiva mediante una política facilitadora (Islandia);

152.220 Adoptar medidas efectivas para mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de atención médica, en particular a servicios de salud reproductiva (Kazajstán);

152.221 Dar continuidad a la experiencia positiva de incorporar las normas internacionales de derechos humanos al sistema educativo nacional (Azerbaiyán);

152.222 Aumentar los esfuerzos destinados a mejorar el sistema educativo, como medio para promover la convivencia pacífica en el país (Santa Sede);

152.223 Intensificar los esfuerzos destinados a garantizar la provisión gratuita de una educación primaria y secundaria de calidad (Georgia);

152.224 Proseguir los esfuerzos que se están llevando a cabo para garantizar que todos los niños, sin discriminación, gocen del derecho a la educación (Kazajstán);

152.225 Intensificar los esfuerzos destinados a garantizar que todos los niños gocen del derecho a la educación y a la protección contra la discriminación y la violencia (Kirguistán);

152.226 Aplicar las leyes federales y provinciales relativas al derecho a la educación para garantizar el acceso universal (Noruega);

152.227 Intensificar los esfuerzos destinados a garantizar el acceso de los niños a la educación obligatoria (Bahrein);

152.228 Intensificar los esfuerzos destinados a garantizar el acceso de todos los niños a una educación de calidad, independientemente de su condición social, género u origen étnico (Bulgaria);

152.229 Realizar más esfuerzos para garantizar el acceso igualitario de ambos géneros a la educación primaria y secundaria (Omán);

152.230 Aumentar el gasto estatal en educación para que haya educación obligatoria pública y privada (República Árabe Siria);

152.231 Adoptar medidas para seguir promoviendo el derecho a la educación, en particular velando por que todas las zonas del país cuenten con un número suficiente de centros educativos y de docentes bien formados (Tailandia);

152.232 Proseguir los esfuerzos encaminados a aumentar las tasas de matriculación en todos los niveles de enseñanza, en particular continuar mejorando la igualdad de acceso a la educación de todos los niños, independientemente de su género, su nivel económico o su origen (Bosnia y Herzegovina);

152.233 Seguir destinando recursos a garantizar que todos los niños de edades comprendidas entre los 5 y los 16 años, en particular las niñas de regiones difíciles, tengan acceso a una educación primaria y secundaria de calidad (Singapur);

152.234 Garantizar a las mujeres y las niñas un mejor y mayor acceso a la educación con el fin de empoderarlas (España);

152.235 Adoptar urgentemente medidas para proteger a las mujeres y las niñas contra la discriminación y las disparidades entre los géneros, en particular garantizando su acceso a la educación (Argentina);

152.236 Seguir trabajando para mejorar la tasa de alfabetización de las mujeres (Qatar);

152.237 Redoblar los esfuerzos destinados a mejorar las condiciones de las instalaciones escolares en las zonas rurales (Sudán del Sur);

152.238 Velar por que, dentro del territorio del Pakistán, las actividades de las madrasas no entrañen incumplimientos de las obligaciones de derechos humanos del país (Afganistán);

- 152.239 Seguir aplicando las leyes de protección de la mujer (Francia);
- 152.240 Proseguir los esfuerzos destinados a promover y proteger el papel y la condición de la mujer (Libano);
- 152.241 Proseguir los esfuerzos destinados a combatir y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (Túnez);
- 152.242 Proseguir los esfuerzos encaminados a empoderar a las mujeres, combatir su discriminación social y económica y protegerlas contra la violencia (Polonia);
- 152.243 Seguir emprendiendo iniciativas destinadas a fomentar el empoderamiento de las mujeres, en particular en las zonas rurales (Bulgaria);
- 152.244 Afianzar la protección de los derechos humanos de las mujeres estableciendo nuevos mecanismos y leyes sobre esta cuestión (República Bolivariana de Venezuela);
- 152.245 Poner en marcha programas gubernamentales para dar a conocer a las mujeres los derechos que les reconoce la Constitución (Bahrein);
- 152.246 Seguir realizando progresos para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, aumentando y reforzando la representación de la mujer en la política, la economía, la comunidad académica y el poder judicial. Dicha igualdad entraña también la igualdad efectiva ante la ley —incluida la igualdad respecto del derecho a la herencia—, la igualdad de acceso a la justicia, la igualdad en el disfrute efectivo de los derechos a la educación y la salud, y la igualdad de remuneración y de acceso al crédito y otros servicios financieros (Nicaragua);
- 152.247 Trabajar para aplicar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad a fin de garantizar la participación efectiva de las mujeres en todas las esferas (España);
- 152.248 Velar por la aplicación efectiva de las leyes vigentes y de nuevas leyes para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, así como de los miembros de las minorías religiosas, a fin de fomentar la tolerancia y una sociedad inclusiva (Tailandia);
- 152.249 Intensificar los esfuerzos destinados a prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños mediante el fortalecimiento del marco jurídico pertinente, la puesta en marcha de campañas de concienciación, el enjuiciamiento de los autores y la prestación de ayuda adecuada a las víctimas (Italia);
- 152.250 Seguir intensificando los esfuerzos destinados a prevenir la discriminación y la violencia contra las mujeres (Japón);
- 152.251 Seguir aplicando medidas adicionales para prevenir la discriminación contra las mujeres y las niñas (Maldivas);
- 152.252 Intensificar las actividades encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y la violencia de género (Kirguistán);
- 152.253 Redoblar los esfuerzos destinados a combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas para que puedan disfrutar de sus derechos en condiciones de igualdad (Ecuador);
- 152.254 Combatir la aceptación social de la violencia contra las mujeres y velar por que se castigue a todos los autores de actos de violencia contra la mujer (Chequia);
- 152.255 Ultime cuanto antes la Política Nacional para Poner Fin a la Violencia contra la Mujer y la Niña (Bangladesh);
- 152.256 Ultime lo antes posible la Política Nacional para Poner Fin a la Violencia contra la Mujer y la Niña (Sudáfrica);
- 152.257 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas velando por que los autores sean procesados y castigados (Djibouti);
- 152.258 Promulgar legislación sobre la violencia doméstica en todas las provincias (Suecia);
- 152.259 Aprobar legislación por la que se tipifique como delito la violencia doméstica en todas las provincias y garantizar, promover y facilitar la aplicación efectiva de esa legislación empleando medios como la capacitación de los agentes del orden (Bélgica);
- 152.260 Completar la legislación vigente para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres en la totalidad del territorio (Suiza);
- 152.261 Garantizar y vigilar la aplicación efectiva de la legislación federal y provincial vigente relativa a la violencia contra las mujeres (Suecia);
- 152.262 Fortalecer la legislación nacional por la que se tipifica como delito la violencia contra las mujeres a fin de eliminar las lagunas que permiten a los autores eludir el castigo (Uganda);
- 152.263 Aplicar, de manera eficaz y estricta, la legislación por la que se tipifican como delitos la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, incluida la violación conyugal, y mejorar los mecanismos de recopilación de datos

sobre la violencia contra las mujeres (Eslovenia);

152.264 Velar por la aplicación efectiva de toda la legislación pertinente por la que se tipifican como delitos la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Bosnia y Herzegovina);

152.265 Adoptar medidas efectivas, de carácter legislativo o de otra índole, para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia doméstica y contra todas las formas de maltrato (Luxemburgo);

152.266 Abolir todas las prácticas consuetudinarias que son nocivas para las niñas, en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia);

152.267 Redoblar los esfuerzos destinados a velar por la aplicación de la legislación por la que se tipifica como delito la violencia de género, como las leyes recientemente aprobadas contra la violación y los delitos de “honor” (Brasil);

152.268 Adoptar medidas efectivas para garantizar la plena aplicación de las leyes contra los delitos de “honor” y la violación, y elevar a los 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio en todas las provincias (Austria);

152.269 Aplicar plenamente y sin demora la ley contra los delitos de “honor”, mediante la que se eliminó una ambigüedad que había permitido que los infractores fueran indultados por los familiares de la víctima (Croacia);

152.270 Adoptar medidas que mejoren la aplicación de la legislación contra los asesinatos de “honor”, la violación, la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Chipre);

152.271 Proseguir los esfuerzos destinados a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular aplicando plenamente las leyes contra la violación y los delitos de “honor” e iniciando investigaciones exhaustivas y actuaciones judiciales respecto de todos los casos de infracciones de esas leyes (Nueva Zelanda);

152.272 Aumentar el número y la calidad de las actividades de capacitación con perspectiva de género sobre la violencia contra las mujeres dirigidas a los miembros del poder judicial y las fuerzas del orden (Lituania);

152.273 Tratar de elevar a los 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio (Bahrein);

152.274 Fijar en los 18 años para hombres y mujeres la edad mínima para contraer matrimonio (Islandia);

152.275 Promulgar y aplicar legislación que facilite el empoderamiento social, político y económico de las mujeres, en particular en relación con el matrimonio infantil y la conversión forzada (Australia);

152.276 Modificar la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil a fin de fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años para todas las personas (Dinamarca);

152.277 Adoptar medidas concretas para elevar de los 16 a los 18 años la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio (Namibia);

152.278 Fijar en los 18 años para hombres y mujeres la edad mínima para contraer matrimonio en todas las provincias, y velar por el cumplimiento efectivo de la legislación (Bélgica);

152.279 Seguir adoptando medidas que refuercen la promoción y la protección de los derechos del niño (Brunei Darussalam);

152.280 Formular una política integral de protección de la infancia que permita reflejar plenamente la realidad de los niños en los planes y programas nacionales (Mongolia);

152.281 Considerar la posibilidad de establecer las salvaguardias necesarias para proteger a los niños contra el castigo corporal (Cuba);

152.282 Adoptar las medidas necesarias para integrar las normas internacionales sobre la justicia juvenil en el sistema judicial nacional (Argelia);

152.283 Adoptar medidas para reducir sustancialmente el número de niños con retraso del crecimiento y de niños no escolarizados, y poner fin al trabajo infantil estableciendo indicadores y plazos para la aplicación de la legislación recientemente aprobada contra el trabajo infantil (Alemania);

152.284 Considerar la posibilidad de poner en marcha programas y políticas para el empoderamiento de los jóvenes (China);

152.285 Seguir adoptando nuevas políticas y medidas que promuevan la inclusión social y económica de todas las personas con discapacidad (Singapur);

152.286 Seguir aplicando políticas que promuevan la consideración plena de los derechos de las personas con discapacidad en la formulación y ejecución de todas las actividades sociales y planes de desarrollo (Japón);

152.287 Velar por que todos los refugiados que se encuentren en el territorio del Pakistán gocen de sus derechos humanos fundamentales y de protección frente a la detención arbitraria, la humillación y la expulsión forzada (Afganistán);

152.288 Cumplir las obligaciones internacionales dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, incluida la obligación de permitir el acceso de los extranjeros a sus correspondientes consulados sin discriminación (India);

152.289 Poner en libertad al pueblo del “territorio cachemiro ocupado por el Pakistán” poniendo fin a la ocupación ilegal y por la fuerza de ese territorio (India).

153. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Pakistan was headed by H.E. Mr. Khawaja Muhammad Asif, Minister of Foreign Affairs and composed of the following members:

Ms. Ayesha Raza Farooq, Member of Senate;

Barrister Zafarullah Khan, Special Assistant to the Prime Minister on Law;

Mr. Tahir Khalil Sindhu, Minister of Human Rights and Minorities, Punjab;

Mr. Farukh Amil, Ambassador/Permanent Representative, Permanent Mission of Pakistan to the United Nations and Other International Organizations, Geneva;

Ms. Rabiya Javeri Agha, Secretary for Human Rights;

Mr. Ashgar Ali, Secretary for Law, Khyber Pakhtunkwa;

Mr. Muhammad Aftab Bhatti, Additional Secretary, Ministry of Religious Affairs and Interfaith Harmony;

Mr. Shujjat Ali Rathore, Director General (Foreign Minister's office), Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Khalil-ur-Rahman Hashmi, Director General (United Nations) Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Tahir Hussain Andrabi, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Pakistan to the United Nations and Other International Organizations, Geneva;

Mr. Usman Iqbal Jadoon, Counsellor, Permanent Mission of Pakistan to the United Nations and Other International Organizations, Geneva;

Ms. Farhat Ayesha, Director (Human Rights and Humanitarian Affairs), Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Bilal Akram Shah, First Secretary, Permanent Mission of Pakistan to the United Nations and Other International Organizations, Geneva;

Ms. Fareena Arshad, First Secretary, Permanent Mission of Pakistan to the United Nations and Other International Organizations, Geneva;

Mr. Atif Raza, First Secretary, Permanent Mission of Pakistan to the United Nations and Other International Organizations, Geneva;

Ms. Zunaira Latif, Second Secretary, Permanent Mission of Pakistan to the United Nations and Other International Organizations, Geneva;

Mr. Qazi Saleem Ahmed Khan, Second Secretary, Permanent Mission of Pakistan to the United Nations and Other International Organizations, Geneva.